



A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias (12/0142/0016/20168) al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

ENMIENDA Nº 5 DE MODIFICACION

Propuesta

Se propone modificar el apartado 6 del artículo 26 cuyo texto quedaría como sigue:

Artículo 26. Deber de entrega documental.

6. Toda modificación contractual que afecte a condiciones esenciales del contrato **requerirá el acuerdo previo y expreso del consumidor**, deberá comunicarse de forma fehaciente a la persona consumidora con antelación suficiente, a través del mismo canal utilizado para la contratación o mediante el medio que esta haya designado. **En el caso de contratos de tracto sucesivo si la empresa desea modificar alguna condición, el consumidor tendrá la posibilidad de cancelar el contrato sin penalización en un plazo que no debe ser inferior a 30 días.**

Justificación

El texto del proyecto establece que determinadas modificaciones contractuales pueda comunicarse al consumidor de forma fehaciente.

Sin embargo, desde la perspectiva jurídica de la protección del consumidor debemos recordar un principio básico del derecho contractual: los contratos solo pueden modificarse por acuerdo entre las partes del mismo.

Permitir modificaciones unilaterales por parte de la empresa podría generar situaciones de desequilibrio muy importantes.

Por ello proponemos que cualquier modificación contractual requiera la aceptación expresa del consumidor.

En el caso de contratos de tracto sucesivo, como ocurre en los suministros o en determinados servicios, proponemos además que, si la empresa desea modificar alguna condición, el consumidor tenga la posibilidad de cancelar el contrato sin penalización en un plazo razonable, que nunca debería ser inferior a 30 días.

:



**Junta General
del Principado de Asturias**
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

Este tipo de garantías resulta esencial para evitar prácticas que en la actualidad generan numerosos conflictos en sectores como

- telecomunicaciones
- energía
- servicios digitales

Xunta Xeneral, a 22 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal